Política de admisión para estudiantes con necesidades educativas individuales

1. Objetivos

1.1.Objetivo General

Generar procesos que faciliten la construcción de una comunidad inclusiva, brindando diferentes oportunidades educativas que permitan la participación de todas y todos los estudiantes atendiendo a la diversidad física, cognitiva y emocional.

1.2 Objetivos Específicos

- 1. Implementar ajustes razonables que favorezcan el progreso de los y las estudiantes de nuestro colegio. Los ajustes razonables no están definidos en la ley, sin embargo, la Convención de la ONU señala que son aquellas "modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida para la institución".
- Promover experiencias que acerquen a la comunidad educativa a fuentes de información respetuosa de los derechos de las personas, eliminando prejuicios y estereotipos que aún se encuentran arraigados.
- 3. Brindar a todos los y las estudiantes la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos y deberes, donde tengan la oportunidad de desarrollar plenamente su potencial, independientemente de sus condiciones y circunstancias de vida.
- 4. Reconocer, valorar e incluir las diversas formas y ritmos de aprendizaje, propiciando que todos y todas aprendan, atendiendo las diferencias individuales dentro de un contexto respetuoso de las Necesidades Específicas de Apoyo y los diferentes procesos formativos. El aprendizaje se comprende como el proceso a través del cual se modifican y adquieren habilidades, destrezas, conocimientos, conductas y valores.
- 5. Identificar necesidades de apoyo específico en las experiencias de aprendizaje de cada estudiante y contemplar medios de apoyo que permitan remover barreras en el aprendizaje.

2. Marco Normativo

El presente Plan de Inclusión se formula de acuerdo con las siguientes normas vigentes en Chile: Ley de Inclusión Escolar N° 20.845; Ley sobre personas con discapacidad N° 20.422 y Ley General de Educación N° 20.370 dictada por el Ministerio de Educación, además de incluir las normas contenidas en los Decretos No 83 y N° 67. Todo lo anterior, elaborado en coherencia con el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar, y el Reglamento de Convivencia Escolar.

3. Fundamentación Teológica y Espiritual

Nuestra política de inclusión encuentra en la persona de Jesús su fundamento esencial. Jesús comprende que su misión está dirigida primeramente a los más pobres (Cf. Lc 4,18), los cuales pueden ser los hambrientos, sedientos, los desnudos, forasteros, encarcelados, los que lloran, los que están agobiados (Cf. Lc 6,20-21; Mt 25,35 ss). Pero también pueden ser aquéllos que no son valorados por la sociedad vigente (Cf. Mc 2,16; Mt 11,19; 21,32; Mt 21,31)3. Estas realidades de dolor penetran en lo más hondo de su vida. En su relación con cada uno de ellos, tuvo una mirada de misericordia y acogida.

La relación de Jesús con cada una de las personas de su tiempo se caracteriza por ser de respeto y acogida (Cf. Jn 6,37), delicadeza y solicitud (Cf. Jn 14,1), predilección (Cf. Jn 15,16), intimidad y amistad (Cf. Jn 14 ss) y por último de misericordia, amor y gratuidad que da vida en abundancia (Cf. Jn 10,10). En estas relaciones de inclusión, Jesús busca instaurar un nuevo modo de relación entre Dios y los hombres, proponiéndose a sí mismo como mediador (Cf. 1Tim, 2,4).

Nuestro proyecto educativo animado por la espiritualidad de la Congregación de los Sagrados Corazones, tiene como centro la persona humana y su desarrollo integral. Poner el foco en la persona exige reconocer, valorar e incluir las diferencias de cada cual en la construcción de aprendizajes en el plano académico, cultural, deportivo, social y espiritual. Este foco personal tiene un trasfondo comunitario, en la medida que busca hacer de la comunidad escolar un espacio común de cuidado y respeto a la diferencia.

El sentido de nuestro proyecto educativo pasa por reconocer las potencialidades de cada estudiante y cada grupo de trabajo, facilitando que alcancen la concreción de su mayor potencial, y procurando los medios para verificar estos logros de manera periódica. La heterogeneidad de los y las estudiantes, reconocida como un valor, y la educación inclusiva, reconocida como un derecho, demanda la puesta en práctica de metodologías dinámicas, flexibles y participativas.

TÍTULO IV: NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO CONSIDERADAS PLAN

ARTÍCULO 6: Definiciones

Desde un actuar educativo responsable, se hace necesario describir las Necesidades Específicas de Apoyo para las cuales el Colegio, con sus recursos humanos y materiales, tiene la capacidad de realizar los ajustes curriculares razonables para que dichos estudiantes puedan avanzar en el logro de sus aprendizajes, misión básica de todo establecimiento educacional.

El equipo de Apoyo, es el soporte estructural con que cuenta el colegio, para conducir el plan de inclusión y es importante destacar que es un equipo acotado, compuesto por profesionales del área de la psicología, psicopedagogía y educación diferencial; quienes realizan su tarea tanto en apoyo de los estudiantes que lo requieran como de los profesores para la adaptación de su práctica pedagógica en aula.

Considerando la capacidad efectiva de acompañamiento al proceso educativo por parte de este equipo y del equipo de profesores, junto a las características materiales con que cuenta nuestro establecimiento educacional (infraestructura, recursos materiales, número de estudiantes por curso, entre otros), se describen las Necesidades Específicas de Apoyo posibles de atender en forma responsable, tanto en sus características como en su cantidad, considerando los ajustes reales y las modificaciones que se pueden realizar institucionalmente.

ARTÍCULO 7: Determinación de ajustes razonables

Cuando se detecta un obstáculo para el goce de los derechos humanos, y en particular del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes con alguna necesidad específica de apoyo, es preciso considerar la factibilidad de implementar ajustes razonables. La razonabilidad de un ajuste dice relación con la pertinencia, idoneidad y eficacia de éste para la persona que expresa la necesidad. Evaluado lo anterior, es necesario considerar que la exigencia que el ajuste imponga a la comunidad garante no sea desproporcionada ni indebida.

La razonabilidad y factibilidad será determinada por las Coordinación de Apoyo, Pedagógica y Administración, sobre la base de un informe emitido por el Equipo Apoyo. Para la decisión se considerarán los argumentos que pudiesen entregar los apoderados y el o la estudiante en cuestión, así como también informes profesionales externos que orienten un mejor decidir.

Una vez comunicada la determinación de los ajustes razonables y factibles de realizar, se determinará un plazo de 5 días corridos para presentar una eventual apelación dirigida al Rector, quien estudiará los descargos y resolverá en un plazo máximo de 10 días corridos.

8: Ajustes razonables al proceso de admisión

Para los y las estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo hemos establecido la posibilidad de rendir un instrumento evaluativo adaptado o participar en jornadas de observaciones ajustadas, ello siempre y cuando sus padres o apoderados declaren esta necesidad al momento de efectuar la postulación para el proceso de admisión. El objetivo de la adaptación es que puedan participar del proceso, superando las barreras y en igualdad de oportunidades, para luego definir su posibilidad de ser admitido, considerando los siguientes criterios:

- Vacantes para estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo enumeradas en el artículo 10, considerando al nivel que el alumno postule.
- Porcentaje de logros establecidos en nuestras políticas de admisión.

9 Ajustes razonables al proceso educativo de los y las estudiantes del Colegio.

Una opción pedagógica institucional que viene a fortalecer los ajustes razonables a implementar para atender en forma efectiva a las Necesidades Específicas de Apoyo descritas en el artículo 10, la constituye el implementar el aprendizaje cooperativo en todos los niveles escolares a partir del año 2022. Junto a ello, los ajustes razonables a implementar son:

9.1 Implementación de ajustes, a nivel de acceso.

- Incorporar elementos que faciliten la accesibilidad de niños y niñas con movilidad reducida (sillas, rampas, ascensor, adaptación de baños, adaptación de mobiliario).
- Elaborar Programas de adaptación curricular individual: Diseñar y otorgar seguimiento a los y las estudiantes con PACI (Plan de Adecuaciones Curriculares Individuales) y adecuaciones de acceso significativas. Ello requiere de la adaptación de instrumentos, elaboración de material especial para los y las estudiantes, reuniones extraordinarias con profesores y la implementación de estrategias especiales en aula (según se estipula en el Reglamento de evaluación y promoción de nuestro establecimiento educacional).

- Ofrecer otras alternativas de representación para la información visual:
 Considerando la dificultad oftalmológica que un estudiante pueda presentar de manera transitoria o permanente, se podrá adecuar el material de aprendizaje y el instrumento evaluativo en cuanto a la presentación de la información: cambiar el tipo y tamaño del texto, tamaño de letra o el tipo de fuente, tamaño de imagen, colores de la imagen, márgenes e interlineados de las grafías/ palabras, medir el contraste entre fondo, texto e imagen, utilizar el color como medio de información o para resaltar algún elemento.
- Ofrecer otras alternativas de representación para la información auditiva:
 Considerando la dificultad auditiva que un estudiante pueda presentar de manera transitoria o permanente se podrá: variar el volumen o la velocidad con la que se presenta la información sonora, usar como medio de apoyo diagramas, gráficos, facilitar transcripciones escritas de videos o de documentos sonoros (letras de canciones, de las presentaciones, etc), evaluaciones individuales con apoyo de psicopedagoga del nivel.
- Diversificar las estrategias de enseñanza y evaluación (paleta de inteligencias múltiples, proyecto de comprensión, rutina de pensamiento, diseño de productos) según se estipula en nuestro reglamento interno de evaluación, calificación y promoción (Artículo 6).
- Posibilidad de ofrecer un cambio de espacio físico, para que el estudiante que lo precise pueda rendir sus evaluaciones en un contexto de mayor tranquilidad.
 (Oficina de equipo psicoeducativo), previo acuerdo y coordinación entre profesor, alumno, apoderado y equipo de apoyo.
- Posibilidad de ofrecer espacios o acciones inclusivas, tales como reconocer los nombres sociales, reflexionar en torno al respeto de todos y todas quienes integran nuestra comunidad educativa y brindar espacios de contención emocional que favorezcan el bienestar personal.

9.2 Apoyo para facilitar la comprensión de la tarea por parte de los estudiantes con necesidades específicas de apoyo

- Cabe señalar que el colegio no cuenta con el soporte administrativo, que permita el ingreso de un postulante que requiera el apoyo y/o permanencia de un tutor sombra, asistente diferencial, paramédico/teens, u otro profesional externo a la planta docente del colegio.
- Proporcionar formas distintas de representación: destacar patrones/acciones en instrucciones, características fundamentales, ideas principales y mediar la relación entre ellas. Monitorear la comprensión real de la tarea.
- Solicitar al alumno/a parafrasear de instrucciones y enunciados.
- Clarificar el vocabulario y los símbolos.
- Permitir el uso de pasos o procedimientos a la vista para ejercitar tareas con habilidades sobrepuestas o un proceso más complejo a nivel secuencial.
- Presentar los conceptos claves en formas alternativas al texto (imágenes, movimiento, tabla, material físico o manipulable según sea pertinente al caso).
- Remarcar en las instrucciones las palabras claves o las acciones que guían el proceso a llevar a cabo.
- Parcelar la evaluación u otorgar tiempo adicional.

- En evaluaciones formativas y sumativas otorgar ejemplos que faciliten la evocación de los conocimientos previos o el aprendizaje adquirido.
- Mediar la identificación o hacer explícitas las habilidades previas que se pueden utilizar para resolver nuevos problemas.
- Parcelar la información en unidades más pequeñas.
- Presentar los contenidos de manera progresiva.
- Mediante monitoreo permanente convocar la atención del estudiante.
- Apoyos para facilitar la comprensión de la tarea por parte de estudiantes con Necesidades

Específicas de Apoyo.

9.3 Estrategias de apoyo que faciliten la constatación del aprendizaje de estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo

- Incorporar acciones de revisión de lo aprendido.
- Proporcionar plantillas que faciliten tomar apuntes.
- Realizar complementaciones orales o escritas según Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción (Artículo 31).
- Complementar con evaluación oral la evaluación escrita.

d) Estrategias de seguimiento de estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo por parte de Equipo Apoyo.

Solicitar, por parte del equipo psicoeducativo al apoderado, el informe de especialista actualizado, con fecha del año escolar en curso.

Revisar y filtrar las acciones de acompañamiento que se llevarán a cabo internamente, de acuerdo con las posibilidades reales de acción que el Colegio establece, las cuales se vierten en el documento "compromiso de evaluación diferenciada" que es firmado y aprobado por la Coordinación Pedagógica, según se estipula en nuestro Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.

Mantener comunicación activa con los docentes, estudiantes y familias.

Realizar seguimiento de la frecuencia y eficacia de los acompañamientos externos. (mediante entrevistas o correos con especialistas externos).

Hacer seguimiento de la puesta en marcha real de la evaluación diferenciada, a través de las solicitudes de las bitácoras que deben completar los profesores y de los registros de observaciones en aula que son completados por los especialistas del equipo de apoyo. Según se estipula en nuestro Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción (Artículo 30). Realizar reuniones técnicas pedagógicas con equipos de apoyo externo, con el fin de retroalimentar el proceso que se está llevando a cabo para levantar en conjunto acciones que fortalezcan los planes de trabajo internos y externos.

Elaborar, por parte del equipo de Apoyo, el listado mensual de estrategias de apoyo, informándolo vía correo electrónico a todos los profesores del Colegio.

Realizar pesquisas individuales y grupales desde el equipo de Apoyo del colegio (en el ámbito formativo o académico) según derivación interna de los profesores jefe con previa autorización de los apoderados.

Acompañamiento de estudiantes y docentes en aula por parte del Equipo de Apoyo Observar a los y las estudiantes con necesidades de apoyo específico u otro alumno del grupo curso por alguna característica/condición en su desempeño en el aula requiera

levantar otro tipo de estrategia a nivel interno/externo (desde lo conductual, desde la integración con sus pares, desde lo emocional o bien desde el proceso de enseñanza y aprendizaje).

Orientación pedagógica a profesores para casos específicos de estudiantes con necesidades de apoyo específico.

Constatar la enseñanza y evaluación diferenciada de los y las estudiantes con necesidades de apoyo específico.

ARTÍCULO 10: Descripción de las Necesidades Específicas de Apoyo para las cuales es factible realizar ajustes razonables.

Trastornos del Neurodesarrollo

"Un grupo de condiciones heterogéneas que se caracterizan por un retraso o alteración en la adquisición de habilidades en una variedad de dominios del desarrollo incluidos el motor, el social, el lenguaje y la cognición"

- Trastorno Espectro Autista, sólo recibiremos postulaciones de TEA declarado Nivel
 1, sin otra condición y/o diagnóstico asociado.
- T. de la comunicación social (pragmática)
- Retraso Global del Desarrollo (anteriormente denominados como CI limítrofe o Normal lento)
- SDA hipoactivo
- SDA mixto
- SDA con hiperactividad
- TEL mixto
- TEL expresivo
- TEL comprensivo
- Dificultades de Integración Sensorial

Dificultades de aprendizaje en lectura, escritura y/o cálculo.

"Grupo heterogéneo de trastornos, manifestados por dificultades significativas en la adquisición y uso de la capacidad para entender, hablar, leer, escribir, razonar o para las matemáticas. Estos trastornos son intrínsecos al individuo, y presumiblemente debidos a una disfunción del sistema nervioso, pudiendo continuar a lo largo del proceso vital. Dificultades de aprendizaje en lectura, escritura y/o cálculo, no concomitantes con condiciones de discapacidad mental (o retraso mental).

Trastornos Visuales

"Deficiencias visuales que limitan una o más de las funciones básicas del ojo: agudeza visual, adaptación a la oscuridad, visión de colores, o visión periférica. Estas pueden producirse por enfermedades oculares; enfermedades del nervio óptico; enfermedades de las vías visuales; enfermedades del lóbulo occipital; enfermedades de la movilidad ocular; y otras condiciones. La incapacidad visual se refiere a la incapacidad del individuo para realizar tareas visuales específicas, como es la lectura, escritura, orientación o viajar sin ayuda."24

- Retina (dificultad general)
- Nistagmus
- Discromatopsia (daltonismo)

Trastorno Auditivo

El procesamiento auditivo es el término usado para describir lo que sucede cuando el cerebro reconoce e interpreta los sonidos a su alrededor. Los seres humanos oyen cuando la energía, que reconocemos como sonido, se desplaza a través del oído y se transforma en información eléctrica que puede ser interpretada por el cerebro. El término "desorden" en el desorden del procesamiento auditivo (APD, por su sigla en inglés) significa que algo está perjudicando el procesamiento o la interpretación de la información

- Hipoacusia
- Uso de colleras
- Implante coclear

Trastorno Mental - Afectivos

Anomalías de las funciones psicológicas (psicopatologías) que son consideradas como el fundamento de la enfermedad o trastorno mental, clasificado desde la psiquiatría. Frente a la dificultad de definir enfermedad mental, los trabajos más recientes se orientan a la noción de incapacidad causada por una perturbación de las funciones."

- Trastorno bipolar
- Trastornos depresivos.
- Trastornos de ansiedad.
- Trastorno obsesivo compulsivo.
- Trauma y otros trastornos relacionados con factores de estrés
- Trastorno por síntomas somáticos y trastornos relacionados.
- Trastornos de la alimentación.
- Trastornos del sueño-vigilia
- Disfunciones sexuales.
- Disforia de género.
- Trastornos del control de impulsos y conductas disruptivas.
- Trastornos de personalidad.
- Trastornos del estado del ánimo (depresivo, ansioso, fóbico, entre otros)

ARTÍCULO 10: Porcentaje de estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo

Considerando la factibilidad de realizar ajustes razonables por parte de nuestro Colegio, de acuerdo con todas las variables expresadas en los artículos precedentes , se establece que el porcentaje de estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo antes descritas no deberá superar el 20% por cada curso. Porcentaje que será considerado al momento de determinar las vacantes en el proceso de admisión anual y/o al resolver una situación de solicitud de cambio de estudiantes entre cursos de un mismo nivel.